

Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Oficina de Obras y Servicios

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO.

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

I.1. Las presentes Prescripciones Técnicas tienen por objeto la contratación del “Servicio de Gestión Integral de la Prevención del Ayuntamiento de Villa de Arico”, que comprende las cuatro especialidades recogidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Vigilancia de la Salud).

I.2. La prestación de los trabajos se ajustará a las prescripciones recogidas en la citada Ley de Prevención y en el art. 41 del Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral que regula lo concerniente a la Revisión Médica; y en esencia comprende dos bloques:

A.-Prevención Técnica, que comprende:

Seguridad en el Trabajo

Higiene Industrial

Ergonomía

Psicología Aplicada

B.-Vigilancia de la Salud, que a su vez será:

B₁.- Colectiva

B₂.- Individual

I.3. El documento que se suscriba afectará a todo el personal adscrito al Iltre. Ayuntamiento de Villa de Arico. **Nº trabajadores actualmente 125.** Deberá indicarse el precio unitario que se oferta para los reconocimientos médicos y analítica que pudieran producirse como consecuencia de un exceso en el número de trabajadores.

II. PRECIO Y PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato para un (1) año será de **ocho mil euros (8.000,00 €)**, igic incluido.

Duración del Contrato: Un (1) año, con posibilidad de prórroga por un (1) año.

III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

III.1.- La Entidad adjudicataria tendrá la obligación de efectuar todas las actividades cuya realización corresponde a los Servicios de Prevención, según la legislación vigente, con respecto a los empleados del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Arico, que se entenderán como actividades mínimas a llevar a efecto y no como un listado exhaustivo.

En consecuencia el contrato comprenderá, al menos, las siguientes actividades que se relacionan:



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Oficina de Obras y Servicios

III.1.1 Seguridad en el trabajo

Comprende:

Diseño, aplicación y coordinación de planes y programas de actuación preventiva.

Análisis, evaluación y control de riesgos específicos y revisiones que procedan.

Evaluación de riesgos de accidentes de trabajo (inicial y periódica).

Reevaluación constante y detección de nuevos riesgos (modificación de condiciones de trabajo o creación de nuevos puestos).

Determinación de prioridades en relación con los medios de prevención de accidentes de trabajo.

Realización e implantación de los planes de emergencia y evacuación de los diferentes centros de trabajo.

Información y formación de los trabajadores en temas de seguridad en el trabajo.

Aportación de documentación técnica.

Cualquier otro aspecto o elemento relacionado con esta disciplina que contemple la legislación vigente.

III.1.2. Higiene Industrial

Comprende:

Diseño, aplicación y coordinación de planes y programas de actuación preventiva.

Evaluación de los riesgos de enfermedades profesionales (inicial y periódica).

Determinación de prioridades en relación a las medidas de prevención de enfermedades profesionales.

Análisis de condiciones que afectan directamente al trabajador y aplicación de las medidas correctoras.

Información y formación de los trabajadores en temas de higiene industrial.

Cualquier otro aspecto o elemento relacionado con esta disciplina que contemple la legislación vigente.

III.1.3. Ergonomía y Psicología aplicada.

Comprende:

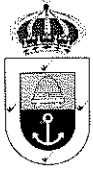
Incluye las actividades relacionadas con la adaptación de las condiciones y lugares de trabajo a las personas que los ocupen, en la perspectiva del confort físico y mental.

Propuesta de diseño de puestos de trabajo, en lo referente al estudio de: condiciones ambientales, carga física del trabajo, carga mental del trabajo. Estudio de trabajos repetitivos y monótonos.

Propuesta del establecimiento de medidas de prevención a aplicar a nivel ambiental, personal y de organización ergonómica del trabajo.

Información y formación de los trabajadores en temas de ergonomía y psicología aplicada.

Cualquier otro aspecto o elemento relacionado con esta disciplina que contemple la legislación vigente.



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Oficina de Obras y Servicios

III.1.4. Medicina del trabajo

Comprende:

El objeto es la Vigilancia de la Salud de los empleados y se realizará de acuerdo a las funciones recogidas en la Ley 31/1995 y en los artículos 37.3, 38 y 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el derecho a la intimidad y dignidad de los empleados, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con la Vigilancia de la Salud de los mismos.

Entre las actividades de Medicina del Trabajo se realizarán:

Una evaluación de la salud de los trabajadores que comprende, entre otros, electrocardiograma y examen cardiovascular para mayores de 40 años, examen con control de visión, que se realizarán cada 6 meses para el personal que trabaje ante pantallas de visualización, así como la analítica correspondiente.

Una evaluación de la salud de los trabajadores que determinará con carácter previo a su incorporación al puesto de trabajo asignado la aptitud para su desempeño, así como una nueva evaluación de dichos empleados en el supuesto de una nueva asignación de tareas específicas que conlleven riesgos para la salud.

Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, excedencias u otras causas que den lugar a la reincorporación al trabajo.

Una evaluación de la salud de los trabajadores que soliciten, bien ellos personalmente o la empresa, cambio de trabajo por razones de salud, o que se encuentren en situación de especial sensibilidad a determinados riesgos.

Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos, con una frecuencia mínima anual, que se efectuará simultáneamente a las otras pruebas y reconocimientos médicos que se lleven a cabo. La vigilancia de la salud, estará sometida a protocolos específicos y otros medios existentes con respecto a los factores de riesgos a los que esté expuesto el trabajador.

Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico laboral, en la que además de los datos propios de éste, se harán constar los estudios complementarios efectuados en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados y las medidas de prevención adoptadas.

El personal sanitario del servicio de prevención estudiará y valorará especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los empleados especialmente sensibles a determinados riesgos, con obligación de elaboración de protocolos de actuación para dichos supuestos.

La vigilancia de la salud se realizará en el lugar y en el horario consensuado con el Il. Ayuntamiento de Villa de Arico, a fin de entorpecer lo menos posible el correcto funcionamiento de los distintos centros.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Oficina de Obras y Servicios

III.2.- El Servicio de Prevención presentará en los quince días posteriores a la firma del contrato la programación de las prestaciones objeto de la concertación a desarrollar por ellos durante un año en el Ayuntamiento, con especificaciones por mensualidades. Esta propuesta será estudiada por el Comité de Seguridad y Salud del Iltre. Ayuntamiento de Arico, para su aceptación, obligándose a la empresa adjudicataria a establecer una nueva programación, en caso de ser rechazada, que tendrá obligación de cumplir.

El Servicio de Prevención presentará una memoria semestral de las actividades realizadas, debiendo cumplimentar toda la documentación que exige la legislación vigente.

El Servicio de Prevención deberá efectuar toda la documentación que exige la legislación vigente y la que se derive de las consultas realizadas por parte de esta Entidad para el correcto desarrollo de las actividades preventivas en la misma.

III.3.- El Servicio de Prevención asignará cuantos técnicos, con diferentes titulaciones académicas, sean necesarios para la ejecución del concierto. Asimismo, asignará un Coordinador Técnico, con formación en Riesgos Laborales de nivel Superior, como persona de contacto con el Ayuntamiento, quien se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato como Servicio de Prevención Ajeno.

III.4.- Las actividades incluidas en la programación aprobada por el Ayuntamiento se desarrollarán en el mes establecido.

El tiempo de respuesta entre la consulta realizada por esta Entidad y la presentación de los resultados y propuestas de actuación por parte de la empresa adjudicataria, no será superior a los cinco días laborales siguientes a la comunicación realizada.

El tiempo de respuesta para supuestos extraordinarios o situaciones especiales de riesgos, será inmediato.

Todas las actividades se desarrollarán dentro del horario que establezca este Ayuntamiento, a fin de entorpecer lo menos posible la actividad de los distintos Centros de Trabajo.

III.5.- En caso de cese o finalización del servicio, toda la documentación de que disponga la empresa en relación con su actividad en el Iltre. Ayuntamiento de Villa de Arico se enviará al nuevo Servicio de Prevención contratado, al objeto de permitir su continuidad.

III.6.- El adjudicatario tratará como reservada toda la información que, en relación con este contrato le sea facilitada, con aplicación estricta de la normativa de protección de datos vigente.

Villa de Arico, a 17 de diciembre de 2015
La Arquitecta Técnica de Obras y Servicios

Josefa Camejo Pérez